

TEMA SEGUNDO

NECESIDADES DE LA PERSONA

Este tema va directamente relacionado con el *bien común*; las necesidades del hombre se dividen en necesidades *materiales* (casa, alimento, vivienda, educación etc.) y *espirituales* o inmateriales, ambas son objeto de estudio del bien común, por lo tanto, sólo señalo a la justicia que es una virtud relacionada con la libertad y a la felicidad que es una consecuencia de satisfacer esas necesidades y es un fin propio del hombre.

1. JUSTICIA

"Por todas partes se aspira a una justicia, se desea una paz mejor asegurada en un ambiente de respeto mutuo entre los hombres y entre los pueblos".

La libertad y la justicia van de la mano; se complementa una con la otra. Si la justicia es la virtud de darle a cada quien lo que le corresponde por derecho; entonces, es necesario que se ejercite la libertad con justicia. Es decir, el hombre al elegir entre varios bienes, tiene que tenerlos disponibles. El estado tiene que otorgarle a cada persona lo que por derecho le corresponde a cada una de ellas.

a) Definición.

Del latín justicia. Es el deber moral de dar a cada uno lo que le es debido. Es la base insustituible de toda relación no sólo de las personas, entre sí, sino también entre las personas y el estado, y de los estados entre sí. *"En su más amplia acepción, la voz latina iustitia es un término abstracto que significa una igualdad o adecuación objetivamente exigible. [...] Por el contrario, la palabra injusticia va asociada a la idea de una cierta desigualdad o falta de adecuación. [...] De una manera vulgar, pero esencialmente correcta, suele definirse la justicia como la virtud de darle a cada uno lo que le pertenece. Esta definición es una abreviatura de la fórmula perpetua et constants voluntas ius suum unicuique tribuendi (Ulpiano)."*

La doctrina social de la iglesia explica que no basta sólo con que las personas den a cada quien lo que le corresponde sino también al estado y a los estados entre sí. El estado es el primero en impartir la justicia a todos sus miembros ya que son personas y éstas, a su vez, tienen que practicar esta virtud. Fernando Bastos agrega:

"Sin justicia, la vida social se convierte en una inmensa hipocresía y un latrocinio organizado. Una de las mayores responsabilidades de la educación es la de inculcar, mediante la palabra y el ejemplo, el sentido de la justicia, que se traduce en una conciencia clara de los propios derechos y deberes, y en el respeto a los derechos de los otros"

b) Clasificación.

La justicia tiene varias categorías, según los sujetos de las relaciones que la especifican:

1) *la justicia legal*: que tiene como sujeto a todos los ciudadanos con relación al estado, y los obliga a prestar a la comunidad todo lo que le es debido para realizar el bien común. Se llama legal, porque sus exigencias son normalmente fijadas en leyes. Es en virtud de ella como tenemos el deber moral, por ejemplo, de pagar los impuestos. Debido a ella, todo acto u omisión contra el bien común no es sólo una falta de civismo, sino que es también una culpa moral;

2) *la justicia distributiva*: es incumbencia de todos los que están investidos de una *autoridad*, y los obliga a distribuir las cargas y las ventajas de la vida social. La falta moral contra esta justicia es el favoritismo que se guía por preferencias personales e interesadas;

3) *la justicia conmutativa*: que reglamenta las relaciones de las personas entre sí, obliga a cada uno a dar a los otros lo que es debido, ya sea un bien material, como el *salario* justo, ya sea un bien inmaterial, como la fama y la reputación. La falta contra esta justicia constituye un robo, y, por esto, implica el deber moral de la restitución.

4) *la justicia social*: Además de esas tres categorías, existe una cuarta que incumbe a las comunidades solidariamente consideradas: es la justicia social. Por ella, somos todos responsables, cada uno en el ámbito de sus posibilidades, de la realización de estructuras sociales que permitan a todos los miembros de una comunidad alcanzar niveles de vida compatibles con su dignidad.

c) Injusticia.

*"Para satisfacer las exigencias de la justicia y de la equidad, hay que hacer todos los esfuerzos posibles para que, dentro del respeto a los derechos de las personas y a las características de cada pueblo, desaparezcan lo más rápidamente posible las enormes diferencias económicas que existen hoy y que frecuentemente aumentan, vinculadas a discriminaciones individuales y sociales. La justicia y la equidad exigen también que la movilidad, la cual es necesaria en una **economía** progresiva, se ordene de manera que se eviten la **inseguridad** y la estrechez de vida del individuo y de su **familia**".*

Resulta escandaloso el hecho de las excesivas desigualdades económicas y sociales que se dan entre los miembros o los pueblos de una misma familia humana. Son contrarios a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y a la paz social e internacional. El hombre no puede tener una verdadera libertad si el estado no le proporciona con justicia lo que realmente merece. El estado y las personas serán más buenas en cuanto más justas sean y, en cambio, serán más injustas en cuanto más injusticias hagan.

"[...] Concluye que, como el peor de los hombres es aquél que usa la maldad no sólo hacia sí mismo sino también hacia los amigos, así decimos que el mejor es aquel que usa o practica las virtudes no sólo hacia sí sino también en relación a los demás".

d) Justicia Social.

*"A cada cual, por consiguiente, debe dársele lo suyo en la **distribución** de los bienes, siendo necesario que la partición de los bienes creados se revoque y se ajuste a las **normas** del bien común o de la justicia social, pues cualquier persona sensata ve qué gravísimo trastorno acarrea consigo esta enorme diferencia actual entre unos pocos cargados de fabulosas riquezas y la incontable multitud de los necesitados".*

El estado debe, por lo tanto, buscar una equidad en la repartición de bienes y los hombres deben de buscar ser justos en su vida social. Y así progresará el país. *"El cumplimiento, por tanto, de los deberes propios de la justicia social tendrá por efecto una intensa actividad que, nacida en el seno de la vida económica, madurará en la tranquilidad del orden y demostrará la entera **salud** del Estado, de la misma manera que la salud del **cuerpo humano** se reconoce externamente en la actividad inalterada y, al mismo tiempo, plena y fructuosa de todo organismo".*

2. FELICIDAD

"La felicidad es un bien común al que todos los hombres pueden llegar, a menos que se van impedidos por un obstáculo".

Este término, en un principio, puede parecer algo "Romántico", que no es de gran trascendencia en la política; pero esto es totalmente falso. Este **concepto** es tan importante, que para algunos países ha sido considerado como un derecho inalienable del hombre (Como la Constitución Norteamericana).

a) Definición.

Del latín felicitas, en un primer sentido, el término connota la idea de suerte favorable; en esta acepción, ella sería el resultado de factores puramente aleatorios. En un sentido más amplio, el término connota la idea de plena satisfacción, e implica, negativamente, la ausencia de sufrimientos físicos o morales, y, positivamente, una sensación de alegría, de paz y de plenitud interior. La felicidad en su sentido más preciso: *ausencia de todo mal*; fruición de todo bien de que es capaz la naturaleza humana y certeza absoluta de la permanencia definitiva del estado.

"Es esta plenitud de felicidad lo que todo hombre desea oscuramente a través de sus esfuerzos y trabajos. Ella es el polo oculto que magnetiza el dinamismo humano".

La palabra felicidad tiene varias acepciones, se puede ver como un estado de la persona en donde ha satisfecho todas sus necesidades y no tiene ningún mal que le aqueje o como un simple placer. La verdadera felicidad radica en alcanzar el bien que, en el caso del estado, es el Bien común.

b) En donde se encuentra la verdadera felicidad.

La felicidad es aquello que todos buscan, aunque adopten caminos diferentes para alcanzarla. Unos imaginan que la encuentran en las riquezas, porque suponen que con *el dinero* todo se compra y que la felicidad es una mercancía como cualquier otra. La verdad es que, sin embargo, hay muchos ricos que se mueren de tedio, y que las más altas tasas de suicidios se registran en los países y en las categorías más ricas. Otros se imaginan que encuentran la felicidad en el disfrute de los placeres; desde los placeres más altos del espíritu, el placer del descubrimiento y de la creación intelectual, el placer estético, hasta los placeres que más de cerca limitan con la animalidad: la *sexualidad* y la glotonería. Otros, en fin, esperan alcanzarla en la fruición de la honra, del prestigio que acompaña, por lo general, en el ejercicio del poder. Si la felicidad no se encuentra en la riqueza, ni en el placer, ni en el poder, ni en la honra, ¿En donde se encuentra?; *no es posible que el único ser del cosmos, en el cual fulgura la idea de una plenitud de felicidad, sea irremediabilmente condenado a jamás alcanzarla.* La verdadera felicidad está en ser mejor persona, en buscar en la muerte el inicio de la verdadera vida, en la infinitud con Dios. Pero, aquí en la tierra, la felicidad se encontrará con la entrega del ser humano con los demás, en servir y practicar las virtudes buscando el perfeccionamiento individual y social. Es, por consiguiente, necesario que el estado ayude a la persona a encontrar la felicidad dándole los medios necesarios (como educación, cultura, descanso etc.) para que pueda alcanzarla.

EL ESTADO Y LA PERSONA

1.PERSONA HUMANA Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO

*"No puede haber verdadera *democracia*, si no se reconoce la dignidad de cada persona y no se respetan sus derechos".*

La persona es una sustancia individual de naturaleza racional (está constituido por cuerpo y alma) en donde cada individuo es diferente de los demás y cada uno tiene derechos fundamentales inherentes a él que provienen de sus características o propiedades principales (Dignidad, Libertad e Igualdad). Pero el hombre no puede vivir aislado, necesita de los demás para poder sobrevivir y desarrollarse como persona, es por eso que vive en sociedad y crea al estado para que éste proteja sus derechos y satisfaga todas sus necesidades (tanto materiales como espirituales) y así pueda llegar a su fin propio que es la felicidad y la búsqueda de Dios. Es decir, todo lo anteriormente expuesto se puede resumir en que:

El Estado está al servicio del hombre, debe de respetar a cada individuo que lo constituye, protegiendo sus derechos fundamentales y buscando el desarrollo íntegro de cada persona satisfaciendo todas sus necesidades para así lograr el fin último del hombre.

La importancia de la persona humana en el estado se manifiesta claramente en la situación que tengan de hecho los derechos humanos en la vida social. No tiene sentido el reconocimiento de los derechos humanos en una sociedad en la que las personas se consideran momentos transitorios y accidentales en la existencia y *evolución* del estado:

*"Dirijo mi llamada, sobre todo, a vosotros, Jefes de Estado y Responsables de las Naciones, a quienes está confiada la tutela suprema del *estado de derecho* en los respectivos Países. Ciertamente, cumplir esta alta *misión* no es fácil, pero constituye una de vuestras tareas prioritarias. Ojalá que los ordenamientos de los Estados a los que servís puedan ser para los ciudadanos garantía de justicia y estímulo para un crecimiento constante de la conciencia civil"*

2. SOCIEDAD

"Es la misma naturaleza la que exige a voces que la sociedad proporcione a los ciudadanos medios abundantes y facilidades para vivir virtuosamente, es decir, según las leyes de Dios, ya que Dios es el principio de toda virtud y de toda justicia".

"Todos los pueblos forman una comunidad, tienen un mismo origen, puesto que Dios hizo habitar a todo el género humano sobre la faz de la tierra, y tienen también el mismo fin último, que es Dios; [...] Los hombres, las familias y los diversos grupos que constituyen la comunidad civil son conscientes de su propia insuficiencia para lograr una vida plenamente humana y perciben la necesidad de una comunidad más amplia, en la cual todos conjuguen a diario sus energías en orden a una mejor procuración del bien común. Por ello forman comunidad política según tipos institucionales varios."

Como el hombre es social por naturaleza, forma comunidades para satisfacer sus necesidades. La conciencia más viva de la dignidad humana ha hecho que en diversas regiones del mundo surja el propósito de establecer un orden político-jurídico que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona. Dichas comunidades están dotadas de un poder de mando originario que establece el orden político y jurídico: el Estado. Éste debe de procurar el desarrollo de cada una de las propiedades de la persona (ya anteriormente mencionadas) y así lograr el bien común. La comunidad política nace, para buscar el bien común, en el que encuentra su justificación plena y su sentido y del que deriva su legitimidad primigenia y propia. Cada día es mayor el número de los hombres y mujeres, de todo grupo o **nación**, que tienen conciencia de que son ellos los autores y promotores de la cultura de su comunidad. En todo el mundo crece más y más el sentido de la autonomía y, al mismo tiempo, de la responsabilidad, lo cual tiene enorme importancia para el desarrollo íntegro del género humano. Esto se ve más claro si fijamos la mirada en la unificación del mundo y en la tarea que se nos impone de edificar un mundo mejor en la verdad y en la justicia. De esta manera somos testigos de que está naciendo un nuevo **humanismo**, en el que el Hombre queda definido principalmente por la responsabilidad para con los demás.

Es evidente que la comunidad política y la autoridad pública se fundan en la naturaleza humana, y, por lo mismo, pertenecen al orden previsto por Dios:

*"Así como un organismo viviente no se atiende suficientemente a la totalidad del organismo si no se da cada parte y a cada miembro lo que éstos necesitan para ejercer sus **funciones** propias, de la misma manera no se puede atender suficientemente a la constitución equilibrada del organismo social y al bien de toda la sociedad si no se da a cada parte y a cada miembro, es decir, a los hombres, dotados de la dignidad de persona, todos los medios que necesitan para cumplir su **función** social particular".*

3. DERECHOS HUMANOS.

"La dignidad de la persona exige que el ser humano sea defendido y protegido, desde el momento de su concepción, en los derechos fundamentales."

*"En la sociedad humana, a un determinado **derecho natural** de cada hombre corresponde en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Porque cualquier derecho fundamental del hombre deriva su **fuerza** moral obligatoria de la ley natural, que lo confiere e impone el correlativo deber".*

a) Definición.

Todo ser humano, por el mismo hecho de ser hombre, por su inalienable dignidad de persona humana, tiene derecho natural a todo aquello que es necesario a su propia realización. Se incluyen en esta exigencia: derecho a la vida, al trabajo, a la libertad, a condiciones dignas de existencia, en fin, a todo lo demás que permita al hombre realizarse como hombre. *"Puestos a desarrollar, en primer término, el tema de los derechos del hombre, observamos que éste tiene derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, cuales son, principalmente, el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica y, finalmente, los **servicios** indispensables que a cada uno debe prestar el Estado. De lo cual se sigue que el hombre posee también el derecho a la **seguridad** personal*

en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento".

b) Naturaleza.

Tales derechos nacen de la misma naturaleza del hombre y, en este sentido, son derechos naturales, es decir, *no son otorgados por el Estado con base en el ordenamiento jurídico de la sociedad*; estos derechos provienen de la ley natural, el Estado, al reconocerlos y regularlos en la ley lo único que hace es protegerlos, hacerlos valer. Los Derechos humanos son inviolables, universales, inalienables e indivisibles. *"Al ser los hombres por naturaleza sociables, deben convivir unos con otros y procurar cada uno el bien de los demás, por esto, una convivencia humana rectamente ordenada exige que se reconozcan y se respeten mutuamente los derechos y los deberes. De aquí se sigue también que cada uno debe aportar su colaboración generosa para procurar una convivencia civil en la que se respeten los derechos y los deberes con diligencia y eficacia crecientes"*.

c) Garantías Individuales.

No es lo mismo Derechos Humanos que Garantías Individuales. Los primeros son los derechos naturales, los inherentes a la persona que se desprenden de sus principales características (Igualdad, Libertad y Dignidad). Los segundos son los derechos humanos que el Estado reconoce y protege. La diferencia estriba en que los derechos humanos provienen de la ley natural y los segundos provienen de la ley humana, pero ambos se basan en la Ley Divina.

d) Obligación del Estado de protegerlos.

"No puede haber verdadera democracia, si no se reconoce la dignidad de cada persona y no se respetan sus derechos". El papa León XIII definía como "obligación esencial del Estado tutelar el campo intangible de los derechos de la persona humana, urgiendo al mismo tiempo, el cumplimiento de sus deberes". Pablo VI en su discurso en la ONU, explícita, con mayor vigor, el fundamento de los derechos humanos: *"ellos se basan no sólo en la dignidad del hombre, sino en su sacralidad, porque se trata de la vida del hombre, y la vida del hombre es sagrada; ninguno puede atreverse a ofenderla"*. En resumen, todos los pronunciamientos de la Doctrina Social de la Iglesia sobre los derechos humanos tanto universales, derecho a la vida, a una existencia digna, derecho de los trabajadores, de la mujer, de los minusválidos etc., se sintetizan en el binomio justicia y libertad: atender a las exigencias de la justicia en el respeto a la libertad; garantizar el uso responsable de la libertad como el medio más eficaz de promover la justicia. Y es deber y obligación del Estado proteger estos derechos si quiere el desarrollo del país.

"Una cultura de los derechos humanos supone una cultura de responsabilidad y solidaridad, porque todos deben ser conscientes de que el respeto y la promoción de los derechos básicos debe ser parte esencial de la propia vida y de todas las acciones que se entrelazan en el gran tejido social".

4. POLÍTICA

"Vosotros sois los apóstoles del desarrollo auténtico y verdadero, que no consiste en la riqueza egoísta y deseada por sí misma, sino en la economía al servicio del hombre, en el pan de cada día distribuido a todos, como fuente de fraternidad y signo de la providencia".

"La política procede del hombre, se ejerce mediante el hombre y es para el hombre (Juan Pablo II, Discurso en la ONU, 2-10-1979)".

a) Definición.

Del griego polis: ciudad Estado. El término se usa en un sentido preciso y en un sentido amplio. En el sentido amplio, el término connota la idea de un conjunto articulado de medidas tendientes a la realización de un determinado objetivo. En el sentido preciso, es la ciencia y el arte de gobernar la "polis", la ciudad-Estado: ciencia de los fenómenos referentes al Estado; arte de organizar bien la vida de los pueblos que viven en una nación.

b) Naturaleza.

La naturaleza de la Política es el hombre mismo; ya que, al vivir en sociedad y formar un Estado, necesita de gobernantes que dirijan a la sociedad hacia su bien común. En **Grecia**, la política se basaba en el Honor, en **Roma**, en el Ordenamiento Jurídico; En la **Edad Media**, en el territorio y en la actualidad; en la Nación. Pero la verdadera política se debe de ejercer hacia uno de los elementos del Estado: el Bien Común antes que el Bien Particular.

c) Sentido humano de la política.

La mejor manera de llegar a una política auténticamente humana es fomentar el sentido interior de la justicia, de la benevolencia y del servicio al bien común y robustecer las convicciones fundamentales en lo que toca a la naturaleza verdadera de la comunidad política y al fin, recto ejercicio y **límites** de los poderes públicos. Las formas de comunidad política deben tender siempre a formar un tipo de hombre culto, pacífico y benévolo respecto de los demás para provecho de toda la familia humana. Hay que prestar gran **atención** a la educación cívica y política, que hoy día es particularmente necesaria para el pueblo, y sobre todo para **la juventud**, a fin de que todos los ciudadanos puedan cumplir su misión en la vida de la comunidad política. Los hombres de hoy desean participar cada vez más activamente en la vida social y sobre todo en la económica y política.

d) Misión y Cualidades de los Políticos.

El Papa Juan Pablo II dice: *"Quien está llamado a ocupar cargos públicos y responsabilidades en las sociedades democráticas no debe olvidar nunca que no representa un poder impersonal centralizado, sino a la gente, el conjunto vivo de mujeres y hombres, de niños y ancianos, de sanos y enfermos, de ricos y pobres, en que se articula el cuerpo social. De ahí que cuantos desempeñan funciones en la administración pública, en todos los niveles, no deben transigir jamás cuando se trata de valores"*. Quienes son, o pueden llegar a ser, capaces de ejercer ese arte tan difícil y tan noble que es la política, Luchen con integridad moral y con prudencia contra la injusticia y la opresión, contra la intolerancia y el **absolutismo** de un solo hombre o de un solo partido político; conságrense con sinceridad y rectitud, más aún, con caridad y fortaleza política, al servicio de todos.

PERSONALIDAD DEL ESTADO

PRINCIPIO DE PERSONALIDAD

"El Estado no abarca dentro de sí mismo y no reúne mecánicamente, en un determinado territorio, un conglomerado amorfo de individuos. El Estado es, y debe ser en realidad, la unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo"

El estudio de la persona humana en el Estado concluye con el principio de personalidad.

Desde el Punto de Vista filosófico, el principio de personalidad es la relación de interdependencia de los hombres en la sociedad; Efraín González Morfín dice: *"El principio inicial de la filosofía social es el de personalidad, que enuncia la relación real de interdependencia de las personas humanas que constituyen la sociedad"*.

Desde el punto de vista jurídico, es el Estado como persona; es decir, como sujeto de derechos y obligaciones. El Estado, tanto al interior como al exterior, es un organismo que tiene derechos que debe hacer valer y obligaciones que debe ejercitar y cumplir. Pero su personalidad está sujeta y limitada por el Derecho. *La Autoridad sólo puede hacer lo que está expresamente permitido por la ley.*

Como sujeto de derechos, el estado tiene la facultad de exigirle a sus nacionales el cumplimiento de sus leyes, recaudar impuestos, pedir el servicio de sus nacionales cuando sea necesario, impartir justicia, de hacerse respetar ante sus miembros etc. El estado puede exigirle a sus miembros lo que sea necesario para el desarrollo del país, pero, lo tiene que

hacer sólo en por necesidad y de manera justa, legítima y en provecho de toda la sociedad, no del estado mismo.

Como sujeto de obligaciones, el estado tiene el deber de hacer leyes justas, de usar el erario público en servicio a la sociedad, de respetar a sus miembros, de hacer valer los derechos de las personas y de buscar, en pocas palabras el bien común de sus habitantes. El estado sólo debe de intervenir para organizar a la sociedad, pero esa intervención debe de ser lo mínimo posible; también puede intervenir cuando exista algún *conflicto* o *interés* nacional, no debe meterse en la vida privada de los particulares más que cuando éste se lo solicite o se aplique la ley.